



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS PROVENIENTES DE BUQUES A TRAVÉS DE EQUIPO FLOTANTE

CLUSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACION

ANEXO: VI CONVENIO MARPOL 73/78

DESCRIPCIÓN: Empresa que se encargara del acopio o recolección de desechos a través de equipo flotante, que son generados en los sistemas de limpieza de los gases de escape (scrubber) de los buques, los cuales son trasladados a instalaciones con plantas de recolección, almacenamiento, tratamientos de aguas y desechos, las cuales cumplan con lo establecido en el Anexo VI del convenio MARPOL 73/78 de la Organización Marítima Internacional (OMI)

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente

Autorización: _____

Fecha: _____

11/09/2024

información:

Datos Generales:

- ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - ✓ Área A: Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
 - ✓ Área B: El resto del territorio de la República de Panamá.
 - Detallar áreas de operaciones donde se pretende proveer el servicio
 - Valor de la inversión.
 - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales.
3. Presentar copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
 4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social
 7. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overall con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas, calzado antideslizante y antiestático (punteras de seguridad), entre otros, los mismos están sujetos a la evaluación del expediente y a inspección en sitio.
 8. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.
- Nota:** De ser una empresa nueva, la misma deberá aportar una nota aclaratoria en la cual expone el por qué no se cuenta con el desarrollo de un registro de mantenimiento.
9. Curriculum vitae, antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del técnico que supervisara estas actividades.

Autorización:



Fecha:

11/09/2024

- a. Listado general de todo el personal y cargo que ocupa.
- b. Copia de cédula de identidad personal o pasaporte del personal.
- c. Licencias, certificados e idoneidades del personal técnico y operativo (marinos, mecánicos, electricistas, Ingeniero náutico, Arquitecto Naval, Ingeniero Mecánico, Electromecánico, o similares). De no aplicar por alguno de los servicios anteriormente mencionados, detallar y aportar nota aclaratoria.

Certificados de:

- Manejo de materiales peligroso.
- Primeros auxilios.
- Abordaje seguro.

Nota: Todo certificado o diploma presentado, deberá estar avalado por un centro de formación reconocido por la AMP, de no brindarse estos cursos dentro de un centro de formación reconocido, la empresa deberá presentar el certificados de otros centros, anexando los certificados que respalden a dicho instructor, acreditando y demostrando su experiencia, (cursos de facilitador, entrenamiento o formación en el curso que vaya a impartir).

10. Deberá aportar la siguiente información correspondiente a las naves a utilizar:

- Fotografías de la(s) nave(s) a utilizar, donde se aprecie el nombre de la(s) misma(s).
- Documentos expedidos por La Dirección General de Marina Mercante:
 - ✓ Copia de patente de navegación de la(s) nave(s), las naves con bandera no panameña son útiles para el trámite pero para navegar se solicita permiso comercial de navegación.
 - ✓ Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s), expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (si aplica).
 - ✓ Licencia de radio, expedido por el Dirección de General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
 - ✓ Certificado de Aptitud expedida por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la nave cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.

Autorización:



Fecha:

11/09/2024

- ✓ Fotografías actuales de los equipos de salvamento de la nave y control de incendio.

11. Presentar y desarrollar planes de:

- **Emergencia y Evacuación de la Empresa** (que incluya oficina y área operativa). Dicho Plan de Emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Presentación en papel membretado de la empresa, del plan de emergencias, con las firmas de la persona que lo elabora, datos de idoneidad; así como el representante de la empresa que lo acepta.
- ✓ Índice de contenido.
- ✓ Glosario de términos utilizados dentro del plan de emergencia y evacuación.
- ✓ Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
- ✓ Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
- ✓ Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
- ✓ Conformación de brigadas de emergencias.
- ✓ Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
- ✓ Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
- ✓ Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
- ✓ Plano de evacuación de área administrativa y área operativa (talleres, naves, etc.).
- ✓ Deberá incluir croquis con las rutas de evacuación, con su respectiva leyenda, punto de encuentro, etc.
- ✓ El Plan de Emergencia "A bordo en caso de contaminación por hidrocarburos"

Autorización:



Fecha:

11/09/2024

(S.O.P.E.P) (Debe incluir un kit mínimo de prevención de contaminación) aplica a todo buque petrolero cuyo arqueo sea igual o superior a 150 arqueo bruto y todo buque no petrolero cuyo arqueo sea igual o superior a 400 arqueo bruto, debe estar aprobado para la Administración).

- **Plan de Contingencia Contra Derrame de la empresa en caso de sucesos.** Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
- **Plan de Gestión de Desechos y Residuos.** Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Planes-de-Gesti%C3%B3n-de-Desechos-y-Re...-1.pdf>).

El plan de gestión de basura (aplica a buques de arqueo bruto igual o superior a 400 arqueo bruto y todo buque autorizado a transportar 15 personas o más).

12. Presentar copia del Reporte de Inspección de la ASI - ANNUAL SAFETY INSPECTION, este documento será solicitado sólo para aquellos buques bajo bandera panameña.
13. Para la prestación de este servicio se requiere que las naves cuenten con el Sistema de Identificación Automática (AIS).
14. Manual de buenas prácticas ambientales.
15. Información certificada y vigente de la verificación e inspección de las mangueras de carga (prueba hidrostática), de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones bajo la cual se fabricaron.
16. Presentar Plan de mantenimientos de las tuberías, mangueras, válvulas, entre otros.
17. Copia autenticada del Permiso Sanitario de Operación en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 176 del 27 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud en el cual se "Establecen las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones".
18. Cuando se trate de operaciones que se han de llevar a cabo dentro de las del funcionamiento de las aguas del Canal de Panamá, el proveedor de servicios deberá aportar la prueba de que solicita la

Autorización:



Fecha:

11/09/2024

autorización de uso de aguas y riberas del Canal de Panamá.

19. En caso de no prestar el servicio por medio de una nave propia, deberá presentar el contrato de fletamento, y la nave deberá estar sujeta a investigación.
20. Presentar copia del contrato entre la empresa solicitante de licencia de operación para la recolección de desechos de Anexo VI de MARPOL a través de equipo flotante y la planta de tratamiento para la disposición final de los desechos la cual se encuentre debidamente autorizada por la AMP.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, cumpliendo con el reglamento para las licencias de operaciones.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa debe cumplir con la evaluación técnica en campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. Esta consiste en una visita al sitio donde se encuentra la empresa para evaluar el equipo mínimo de contingencia para dar una primera respuesta a un evento de contaminación dentro de su plan de contingencia. Además, se verificarán los planes de mantenimiento de cada terminal.
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en el área administrativa y operativa por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria de AMP, la cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria y el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante) deberá presentar ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares las siguientes pólizas y fianzas:
 - Fianza de Cumplimiento.
 - Póliza de Responsabilidad Civil.

Autorización:



Fecha:

11/09/2024

- Póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo.
- La empresa deberá mantener informada a la Autoridad Marítima de Panamá, ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las embarcaciones e instalaciones, a los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria 501-5153/4244 y/o a los números de contacto del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222 y a los correo electrónico shpdop@amp.gob.pa o contaminación@amp.gob.pa , de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa , concesiones@amp.gob.pa y contaminación@amp.gob.pa.
- Una vez Aprobada la L.O. a la empresa solicitante, esta será sujeta a inspecciones y auditorias programadas anualmente, por parte de los departamentos y unidades vinculantes (Seguridad e Higiene, Protección Portuaria, Prevención de la Contaminación, Control y Seguimiento, Operaciones Portuarias, IMA, Concesiones).
- La empresa se compromete y acepta que todas las informaciones, aclaraciones, certificados, licencias y demás documentos o aportes que se le soliciten, sean fieles copias del original, auténticas y sujetas a verificación por parte de nuestros analistas, oficiales y equipo legal de la institución.
- La empresa deberá designar un personal con experiencia en normas de Calidad en Seguridad, Higiene y Ambiente (HSEQ), en los trabajos que realicen. Este personal será el enlace para notificar cualquier situación o suceso al departamento de Seguridad e Higiene de la Autoridad Marítima de Panamá.
- Si alguno de los trabajadores que presenta la empresa dentro de sus planillas es extranjero debe presentar el permiso de trabajo vigente.

TARIFA: B/. 500.00 mensual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____



Fecha: _____

11/09/2024